



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Paayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Araoz y Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Paayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



N° 2034 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Corrientes, 03 de Enero de 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2034**Corrientes, 03 de Enero de 2014****Resolución:**

N° 139: Establece reglamentación para las Contrataciones Directas, Concursos de Precios, Licitaciones Privadas, Licitaciones Públicas y Compras de Materiales con destino a Obras Públicas Municipales.

Disposiciones:**Secretaría de Economía y Finanzas**

N° 0027: Autoriza las transferencias transitorias desde las subcuentas: Centro de Alto Rendimiento y Mujeres en situación de Violencia todas ellas del Banco Nación Argentina.

N° 0028: Autoriza las transferencias transitoria desde la cuenta Fondo Especial Infancia y Familia y otras todas ellas del Banco Nación Argentina.

Resoluciones Abreviadas:

N° 138: Deja sin efecto lo dispuesto por el artículo 7mo. de la Resolución N° 107 del 23 de diciembre de 2013 y autoriza la celebración de contrato con el Sr. Hugo Alfredo Villareal.

Disposiciones Abreviadas:**Secretaría de Economía y Hacienda**

N° 0019: Delega la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas al Director de Administración y Despacho Dr. Carlos A. Meana Benítez.

N° 0019 bis: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

N° 0025: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma «RUBIANES GRAVIER ALFONZO NICOLAS».

N° 0026: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma «COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DE MAYO».

N° 0029: Autoriza el pago a favor de la firma GIGARED S.A.

N° 0030: Autoriza el pago a favor de la firma GIGARED S.A. por servicio de Internet en las distintas dependencias Municipales.

Secretaría de Infraestructuras

N° 006: Aprueba el trámite de Compra por Concurso de Precios N° 03/13 –Adjudica a la firma «El Cacique Servicios» de Centurión Alejandro Andrés.

N° 007: Aprueba el trámite de Compra por Concurso de Precios N° 05/13 –Adjudica a la firma «El Cacique Servicios» de Centurión Alejandro Andrés.

Artículo 1: Autoriza las transferencias transitorias, por la suma de \$9.000 (PESOS NUEVE MIL) desde la cuenta Fondo Especial Infancia y Familia N° 22100794/67, por la suma de \$1.100.000 (PESOS UN MILLON CIEN) desde la subcuenta Centro de Alto Rendimiento N° 2211022781, la suma de \$160.900 (PESOS CIENTO SESENTAMILNOVECIENTOS) desde la cuenta Médicos Comunitarios N° 2210796/73 y la suma de \$321.900 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS) desde la cuenta Pronuree todas ellas del Banco Nación Argentina a la cuenta N° 2210022781 de Rentas Generales del Banco de Nación Argentina, por lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los

Bienes del Sector Público N° 5571 –Art. 76- y Resolución N° 56/13,

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

adjudicadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3: Establecer que las **Licitaciones Privadas**, con destino a Obras Públicas Municipales y Compras de Materiales con idéntico destino, serán autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobadas y adjudicadas por Resolución.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, de Infraestructura y de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes

Disposición N° 0027
Corrientes, 27 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERNADO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frente a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que, el fono unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y

diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna necesario realizar transferencias transitorias por la suma de \$600.000 desde la Subcuenta Centro de Alto Rendimiento N° 2211022781, por la suma de \$400.000 desde la cuenta Proarsa N° 2210076131 y la suma de \$500.000 desde la Subcuenta Mujeres en Situación de Violencia N° 2211022781 todas ellas del Banco Nación Argentina a la cuenta N° 130614/03 de Rentas Generales del Banco de Corrientes S.A.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas posee la facultad para el dictado de la presente norma.

PORELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar las transferencias transitorias, por la suma de \$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) desde la

Subcuenta Centro de Alto Rendimiento N° 2211022781, por la suma de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL) desde la cuenta Proarsa N° 2210076131 y la suma de \$500.000 (PESOS QUIENENTOS MIL) desde la Subcuenta Mujeres en Situación de Violencia N° 2211022781 todas ellas del Banco Nación Argentina a la cuenta N° 130614/03 de Rentas Generales del Banco de Corrientes S.A., por lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-Art. 76- y Resolución N° 56/13.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Disposición N° 0028
Corrientes, 27 de Diciembre de 2013

diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

VISTO:

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERNADO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frente a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna necesario realizar transferencias transitorias por la suma de \$9.000 desde la cuenta Fondo Especial Infancia y Familia N° 22100794/67, por la suma de \$1.100.000 desde la subcuenta Centro de Alto Rendimiento N° 2211022781, la suma de \$160.900 desde la cuenta Médicos Comunitarios N° 2210796/73 y la suma de \$321.900 desde la cuenta Pronuree todas ellas del Banco Nación Argentina a la cuenta N° 2210022781 de Rentas Generales del Banco de Nación Argentina.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas posee la facultad para el dictado de la presente norma.

PORELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS

DISPONE:**Resolución N° 139**
Corrientes, 27 de Diciembre de 2013

Públicos hasta la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

VISTO:

La Resolución N° 97 del 25 de enero de 2010, Resolución N° 3196 del 06 de diciembre de 2011 y la Resolución N° 454 del 14 de marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 97/2010, se dispuso modificar el artículo 2 de la Resolución N° 898/2009, estableciendo que las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas serán autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobadas y adjudicadas por Resolución.

Que, por la Resolución N° 3196/2011, se estableció que las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas con destino a obras públicas serán autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobadas y adjudicadas por Resolución, con excepción de las contrataciones de hasta la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), que podrán ser autorizadas por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Cuando se trate de contrataciones para compra de materiales con destino a obras públicas podrán ser aprobadas y adjudicadas por Disposición del Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios

Que, con el fin de agilizar los trámites relacionados con la Secretaría de Infraestructura y generar mayor eficiencia en la gestión, resulta necesario modificar la Resolución 3196/11, facultando hasta cierto monto a dicha Secretaría, para autorizar y adjudicar por Disposición las contrataciones que se efectúen con destino a obra pública, respetando los límites establecidos en la Resolución N° 545 del 14 de marzo de 2013.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que las **Contrataciones Directas y los Concursos de Precios**, con destino a Obras Públicas Municipales y Compras de Materiales con idéntico destino, serán aprobadas y adjudicadas por Disposición del Secretario de Infraestructura.

Artículo 2: Establecer que las **Licitaciones Privadas**, con destino a Obras Públicas Municipales y Compras de Materiales con idéntico destino, serán autorizadas por el Sr. Secretario de Infraestructura y aprobadas y